

¿COMO OBTENER RESIDENCIA PERMANENTE SI SU CONYUGE LE ABUSA?

SU CONYUGE:

¿Le abusa emocionalmente, por ejemplo, le insulta a usted o a sus hijos en casa o en público?

¿Le amenaza con deportarle o con denunciarle con la INS (Servicio de Migración y Naturalización)?

¿Le controla a donde va, lo que puede hacer y a quien puede ver?

¿Le pega, le da puñetazos, le bofetea, le empuja o le lastima de cualquier forma a usted o a sus hijos?

Si su respuesta a cualquiera de estas preguntas es "Si" usted y sus hijos podrían ser aptos para recibir:

¿Le amenaza con quitarle o lastimar a sus hijos?

¿Le amenaza con golpearle a usted o a sus hijos o le aterroriza a usted o a sus hijos?

Permiso para trabajar y vivir en los Estados Unidos y una Green Card sin la ayuda de su cónyuge

¿Le forza a tener sexo cuando usted no quiere?

Para calificar bajo este programa debe someter una "Auto-petición VAWA" (también llamada "Aplicación de Acción Contra la Violencia hacia la Mujer").

LOS REQUISITOS PARA CALIFICAR BAJO ESTE PROGRAMA SON:

- >> Su cónyuge debe ciudadano de los Estados Unidos o debe tener green card (es decir, que es residente permanente legal). Si el tuvo una green card, pero ha sido deportado después que le abusó, o si se divorció recientemente debido al abuso, puede que todavía califique.
- >> Su cónyuge debió haberle abusado a usted o sus hijos durante el matrimonio. Usted o sus hijos probablemente fueron abusados si su respuesta fue "Si" a cualquiera de las preguntas hechas en el reverse de este volante.
- >> En algún momento usted ha vivido con su cónyuge. No importa si vivió con su cónyuge dentro o fuera de los Estados Unidos.
- >> No se casó sólo para obtener una green card, en cambio se casó de buena fé (es decir, porque realmente deseaba estar casada).
- >> Debe vivir actualmente en los Estados Unidos, excepto en ciertas circunstancias.
- >> Los niños puede que también califiquen si su padre, quien es ciudadano de los Estados Unidos o es residente permanente legal, les ha abusado.

COSAS QUE PUEDE TRATAR DE HACER:

- >> Guarde historical policiaco, médico y otra récord de abuso.
- >> Guarde todos sus documentos de migración incluyendo una copia de los documentos de migración de su cónyuge.
- >> Guarde una copia de cualquier documento que establezca su permanencia con su cónyuge (estados de cuenta bancarios; préstamos; récord escolares de los niños; etc.)
- >> Guarde una copia de cualquier documento que establezca que usted vive en los Estados Unidos.
- >> Guarde una copia de otros documentos legales importantes (licencia de matrimonio; certificados de divorcios anteriores; certificados de nacimiento; etc.)
- >> No presente una aplicación a migración por usted misma sin primero hablar con un abogado o con alguien en una agencia comunitaria que sean expertos en la ley migratoria.



Por favor llame a CRIS' Legal Services Program para información y asistencia
614.235.5747 y 3624 Bexvie Avenue, Columbus, OH 43227 en martes o jueves

● 9:00am - 11:00am ● 1:00pm - 3:00pm ● 4:00pm - 7:00pm ●